



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal  
Estado de México  
Séptimo Pleno Extraordinario.

**RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, reunido el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, el día seis de marzo del año 2022, en la modalidad virtual, a través de la plataforma de videoconferencia ZOOM, INSTALADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y demás relativos y aplicables; y con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 40, 41, 42, 43 del Estatuto; así como del artículo 17 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en fecha 28 de Febrero del año 2022 el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de México aprobó el **ACUERDO No. 05/PRD/DEE/2022** que constituye la propuesta de resolutive para ser presentado en el **Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal RELATIVO A AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO.**
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaratoria de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
4. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.



**Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal  
Estado de México**

**Séptimo Pleno Extraordinario.**

5. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determina su organización interior y los procedimientos correspondientes.
7. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos políticos, dispone que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
8. Que la autonomía interna del partido reside en las personas afiliadas a este, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que rigen la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
9. Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática reconoce el derecho humano de acceso a la información previsto en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte; así mismo garantizará su debido cumplimiento adecuándose al marco legal correspondiente con el fin de propiciar la participación ciudadana y contribuir a la consolidación de la democracia mexicana.
10. Que durante la elección local constitucional del proceso electoral 2021 nuestro instituto político sufrió una considerable merma en su votación, ya que únicamente se obtuvo el 4.1% de la votación válida efectiva de la elección de diputados locales en nuestra entidad federativa.
11. Que con dicha disminución de la votación en el proceso electoral 2021, implicará que para el año 2022 nuestra partida presupuestal que se otorga al partido se verá considerablemente disminuida, y con ello también la realización de diversas políticas partidarias, por lo que se hace imprescindible la aprobación de una política presupuestal austera que priorice el adecuado funcionamiento de nuestros órganos de dirección estatales, así como la posibilidad de realizar un posicionamiento de la imagen de nuestro instituto político.
12. Que es importante considerar que el presente año 2022 es una oportunidad para el posicionamiento de nuestro partido previo a la elección constitucional del Gobernador del Estado de México en el año 2023, no solo en los medios de comunicación sino también en nuestras estructuras institucionales en los 125 municipios de la entidad.
13. Que el artículo 48 apartado A, fracciones IV, V, VI y VIII del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva son:



Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal  
Estado de México  
Séptimo Pleno Extraordinario.

IV. Analizar la situación política estatal para elaborar la posición del Partido al respecto;

V. Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;

VI. Conocer los recursos financieros del Partido a nivel estatal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, cuyas supervisión estarán a cargo de las personas que ocupen la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva.

...

VIII. Elaborar y presentar al Consejo Estatal el proyecto de presupuesto y el plan de trabajo anual...

14. Que el artículo 43, inciso i) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que las funciones del Consejo Estatal son, entre otras:

- i) *Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la discusión y en su caso, aprobación de las consejerías presentes. Cuando el Consejo Estatal no sesione en el plazo establecido, la Dirección Estatal Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;*
- j) *Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado de la Dirección Estatal Ejecutiva en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;*

En mérito a lo antes expuesto, el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal:

**RESUELVE**

**UNICO.** - Se aprueba el **PRESUPUESTO ANUAL 2022 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MÉXICO, DESPUES DE SER PRESENTADO, DISCUTIDO Y APROBADO POR EL SÉPTIMO PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente acuerdo, dicho informe consta en el anexo único.

**Notifíquese.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



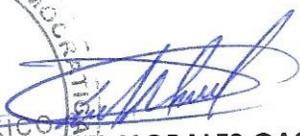
Partido de la Revolución Democrática  
Mesa Directiva del IX Consejo Estatal  
Estado de México  
Séptimo Pleno Extraordinario.

- Notifíquese. -** A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese.** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del INE, para los efectos legales conducentes.
- Notifíquese. -** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del IEEM, para los efectos legales conducentes
- Publíquese.-** En los estrados y en la página web oficial de este Instituto político, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en el Estado de México por amplia mayoría de votos de los presentes, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha seis de marzo de 2022, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!**  
**MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MEXICO**

  
**FEDERICO AGUILAR GARCÍA**  
**PRESIDENTE.**

  
**ZURISADAY RUBÍ RODRÍGUEZ FLORES**  
**VICEPRESIDENTA.**

**SERGIO DANIEL MORALES CASASOLA**  
**SECRETARIO.**





PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA  
ESTADO DE MEXICO  
PRESUPUESTO 2022

Descripción

Presupuesto 2022

INGRESOS

|   |                        |
|---|------------------------|
| FINANCIAMIENTO PUBLICO IEEM                     | \$51,764,259.60        |
| MULTA DEL 50%                                   | \$25,882,129.80        |
| INGRESOS PARA OPERACION ORDINARIA               | \$25,882,129.68        |
| ACTIVIDADES ESPECIFICAS                         | \$1,552,927.78         |
| INGRESOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA(ATLAUTLA)       | \$33000.00             |
| APORTACIONES DE MILITANTES EN ESPECIE           | \$900,000.00           |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS | \$526.36               |
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                         | <b>\$28,368,583.82</b> |

EGRESOS

|   |                        |
|---|------------------------|
| CAMPAÑA EXTRAORDINARIA  | \$33,000.00            |
| SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL   | \$8,031,452.82         |
| SERVICIOS GENERALES   | \$6,245,422.00         |
| AUDITORIA EXTERNA   | \$200,000.00           |
| IMPUESTOS X CUBRIR  | \$480,715.53           |
| IMPUESTOS MENSUALES   | \$4,296,000.00         |
| PREDIAL Y AGUA POTABLE  | \$157,914.27           |
| MATERIALES Y SUMINISTROS  | \$600,000.00           |
| PROPAGANDA INSTITUCIONAL(POSICI ESPECTACULARES)   | \$3,261,755.40         |
| POSICIONAMIENTO   | \$900,000.00           |
| GASTOS FINANCIEROS  | \$27,906.24            |
| ACTIVIDADES ESPECIFICAS   | \$2,558,213.00         |
| DESARROLLO DE LIDERAZGO   | \$1,552,928.00         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$28,345,307.26</b> |
| <b>ACTIVIDADES ESPECIFICAS</b>  | <b>\$2,588,213.00</b>  |
| INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA   | \$900000.00            |
| TAREAS EDITORIALES  | \$1,188,213.00         |
| ORGANIZACION Y DIFUSION   | \$350000.00            |
| LIDERAZGOS POLITICOS JUVENILES  | \$150,000.00           |
| <b>CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES</b>   | <b>\$1,552,928.00</b>  |
| INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES   | \$900000.00            |
| DIVULGACION, DIFUSION, PUBLICACION Y DISTRIBUCION DE LIBROS, REVISTAS Y FOLLETOS DE LA CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS | \$652,928.00           |
| <b>GASTO TOTAL</b>  | <b>\$28,345,307.00</b> |
| <b>SUPERAVT</b>   | <b>\$23276.56</b>      |